RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE JULIO DE 2009, POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2009.

Vista la resolución de 30 de julio de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2009 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a Da Alicia González Liñán para la realización del programa TECNOLOGIE ED APLICAZIONI PER LE INVESTIGAZIONI SCIENTIFICHE en el centro UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE para iniciarlo en el curso académico señalado al efecto. El importe concedido equivale a una duración del programa de 12 de meses de duración, según se reflejaba en la solicitud de beca de la interesada, con inicio en febrero de 2010.

TERCERO.- El programa tiene finalmente inicio el 15 de marzo de 2010, incorporándose la interesada a sus clases en dicha fecha. Se confirma entonces con la documentación de la universidad presentada que el programa se extenderá hasta el 15 de abril de 2011, un mes más tarde que la

edición anterior del programa, sobre la que se basó la candidata para realizar la solicitud de Beca Talentia en julio de 2009.

CUARTO.- Con fecha 4 de diciembre de 2010 Da Alicia González Liñán solicita la corrección de la duración de la beca concedida, alegando en resumen que el programa se extenderá hasta el 3 de julio de 2011 por demora en la organización del master por parte de la universidad de destino. Acompaña en su escrito documento del coordinador científico del programa TECNOLOGIE ED APLICAZIONI PER LE INVESTIGAZIONI SCIENTIFICHE del centro UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE confirmando dicho retraso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

SEGUNDO.- El artículo 13.1 de la Orden reguladora, establece que serán objeto del incentivo una bolsa de estancia, consistente en una asignación mensual bruta, y una bolsa de viaje equivalente a traslado de ida y vuelta desde la ciudad de origen a la ciudad de destino, por cada 6 meses completos de beca. Y el artículo 28.1 establece que se entenderá completo el último mes si en este se incluye un período igual o superior a 20 días.

Código Seguro de verificación: z/VGxEvcq60cz+A00drQGjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	01/03/2011			
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	z/VGxEvcq60cz+A00drQGjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2			
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	z/VGxEvcq60cz+A00drQGjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2			



Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la resolución de 30 de julio de 2009 por la que se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2009 y recoger en las cuantías del Anexo I de la citada resolución las que correspondan a una duración de 16 meses del programa TECNOLOGIE ED APLICAZIONI PER LE INVESTIGAZIONI SCIENTIFICHE en el centro UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE que realiza Da Alicia González Liñán. Los importes de las cuantías concedidas se

financiarán con las dotaciones procedentes del servicio 01, concepto 784.47 y programa 54A.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Públicas Administraciones del У Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO I - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.					
GONZÁLEZ LIÑÁN, ALICIA	74696450V	29494					
NOMBRE PROGRAMA							
MASTER DI SECONDO LIVELLO IN TECNOLOGIE ED APLICAZIONI PER LE INVESTIGAZIONI SCIENTIFICHE							
UNIVERSIDAD	PAIS		INICIO				
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE	ITALIA		2010				
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL				
2.000,00	20.800,00	1.000,00	23.800,00				

Código Seguro de verificación: z/VGxEvcq60cz+A00drQGjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	01/03/2011			
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	z/VGxEvcq60cz+A00drQGjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2			

